



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

GUÍA DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y VIDA INDEPENDIENTE

ÁREA DE ACCESIBILIDAD Y VIDA INDEPENDIENTE

Área de Accesibilidad y Vida Independiente
COCEMFE
C/ Luis Cabrera, 63 - 28002 Madrid
avi.coordinacion@cocemfe.es / www.cocemfe.es
T: 91 744 36 00

Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
El Observatorio de Accesibilidad y Vida Independiente.....	2
CONCEPTOS BÁSICOS	4
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	4
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	5
ACCESIBILIDAD	6
Evolución de la normativa.....	6
Parámetros básicos.....	7
Criterios DALCO.....	9
Diseño Universal.....	10
Cadena de accesibilidad	11
Ajuste razonable	12
Accesibilidad en las comunidades de vecinos	13
AUTONOMÍA PERSONAL	15
La figura de la Asistencia Personal	15
TECNOLOGÍAS DE APOYO.....	17
Tecnologías de apoyo.....	17

INTRODUCCIÓN

El Observatorio de Accesibilidad y Vida Independiente

El Observatorio de la Accesibilidad y la Vida Independiente de COCEMFE es una web especializada en aquellos elementos que facilitan el ejercicio de la autonomía personal de las personas, buscando contribuir a una sociedad más inclusiva.

COCEMFE promueve la accesibilidad universal a través de acciones de información, formación y asesoramiento, su participación en diferentes proyectos, eventos y grupos de consulta o incidencia, y un observatorio específico sobre accesibilidad, tecnologías de apoyo y recursos para la vida independiente.

El observatorio está dirigido fundamentalmente a profesionales de la accesibilidad y la discapacidad, pero sus contenidos pretenden tener un carácter universal e inclusivo. Entendemos que la accesibilidad no solo beneficia a personas con discapacidad, sino que favorece a todas las personas de un entorno y territorio determinado y una sociedad inclusiva beneficia al conjunto de las personas en todo su rango de diversidad.

Las siguientes infografías han sido elaboradas para representar de forma sencilla algunas de las ideas básicas en torno a la discapacidad y recoger la información sobre alguna de las consultas más habituales que llegan al observatorio.

Observatorio de la accesibilidad y la vida independiente

01 Accesibilidad	02 Tecnologías de apoyo	03 Vida independiente
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  Entorno físico </div> <div style="text-align: center;">  Transporte </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;">  Comunicación </div> <div style="text-align: center;">  Cognitiva </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  Digital </div> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">Oficinas técnicas de accesibilidad (OTA)</p>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 20px;">  Investigación </div> <div style="text-align: center; margin-bottom: 20px;">  Diseños personalizados </div> <div style="text-align: center;">  Elaboración de productos de bajo coste </div>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 20px;">  Asistencia personal </div> <div style="text-align: center; margin-bottom: 20px;">  Recursos para la vida independiente </div> <div style="text-align: center;">  Elaboración de informes y estudios </div>
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="display: flex; align-items: center;">  <p style="font-size: small;">Dentro de cada sección, contamos con una consultoría</p> </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin: 0 auto;">  <p style="font-size: small;">Atención directa (91 744 36 00)</p> </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="display: flex; align-items: center; margin-right: 10px;">  <p style="font-size: small; color: #e67e22;">Formación</p> </div> <div style="display: flex; align-items: center;">  <p style="font-size: small; color: #1abc9c;">Sensibilización</p> </div> </div> </div>		
 COCEMFE		

CONCEPTOS BÁSICOS

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por su sigla en inglés) es un instrumento internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas y del derecho internacional, destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Partes en la Convención tienen la obligación de promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley.

Derechos de las personas con discapacidad

01 La Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad se firma en 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas

02 La Convención y su Protocolo Facultativo, entran en vigor en nuestro país desde el 3 de mayo de 2008 y forma parte plenamente del ordenamiento jurídico español

03 Se recogen los siguiente derechos:

<p> Al igual reconocimiento como persona ante la ley</p> <p> A la libertad y seguridad y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad</p> <p> A la protección de la integridad personal (física y mental)</p> <p> A la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia</p> <p> A vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad</p>	<p> A la movilidad personal con la mayor independencia posible</p> <p> A la educación inclusiva a todos los niveles</p> <p> A participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte</p> <p> Al resto de todos y cada uno de los Derechos Humanos</p>
--	---



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), también conocidos por sus siglas ODS, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz, y la justicia, entre otras prioridades. En concreto el ODS engloba todos los objetivos caracterizan la accesibilidad

ODS 11 | Ciudades y Comunidades Sostenibles

Objetivo: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Proporcionar acceso universal y espacios públicos inclusivos supone

construir espacios



donde todas las personas pueden llegar a disfrutar de

una vida digna



y formar parte de

la vida en comunidad en igualdad de condiciones.





PLANETA 10
"Por un mundo sostenible e inclusivo"

COMPROMISO CON EL ODS 11

Inclusión y Participación

Disponer de entornos accesibles y comunidades en las que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad es la base de una sociedad diversa y sostenible propia del siglo XXI. **COCEMFE promueve la plena inclusión y participación activa de las personas con discapacidad y contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva y diversa.**

Accesibilidad universal

Cuando algo es accesible no solo es más útil para toda la ciudadanía, sino que sirve para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos. **COCEMFE promueve la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.**

Derechos

Para garantizar los derechos hay que cumplir las leyes. **COCEMFE defiende el cumplimiento de la normativa vigente dirigida a promover el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.**

Entornos accesibles

Para conseguir la participación e inclusión de las personas con discapacidad hay que garantizar la existencia de la cadena de la accesibilidad. **Que las personas con discapacidad puedan realizar autónomamente las actividades de la vida cotidiana es un objetivo prioritario de COCEMFE.**

AccesibilidadApp

Implicar a la ciudadanía en la mejora de su propia ciudad supone dar voz a sus protagonistas. **COCEMFE cuenta con AccesibilidadApp para que las personas contribuyan a la mejora de la movilidad.**

Concienciación política y ciudadana

Sin concienciación, no hay compromiso; y sin compromiso, no hay acción. **COCEMFE y sus entidades centran parte de su labor en sensibilizar a toda la ciudadanía y agentes implicados en la cadena de la accesibilidad.**

Autonomía personal

COCEMFE defiende que las personas con discapacidad tengan una vida independiente y puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida, en ciudades inclusivas y sostenibles.

Productos de apoyo

Solo un 10% de las necesidades de tecnologías de apoyo están cubiertas a escala mundial. **COCEMFE apuesta por el desarrollo de productos de apoyo centrados en la persona, la sostenibilidad y el bajo coste.**

Observatorio de la Accesibilidad

El conocimiento es el arma más poderosa para cambiar el mundo. **El Observatorio de la Accesibilidad de COCEMFE ofrece información especializada en www.observatoriodelaaccesibilidad.es.**

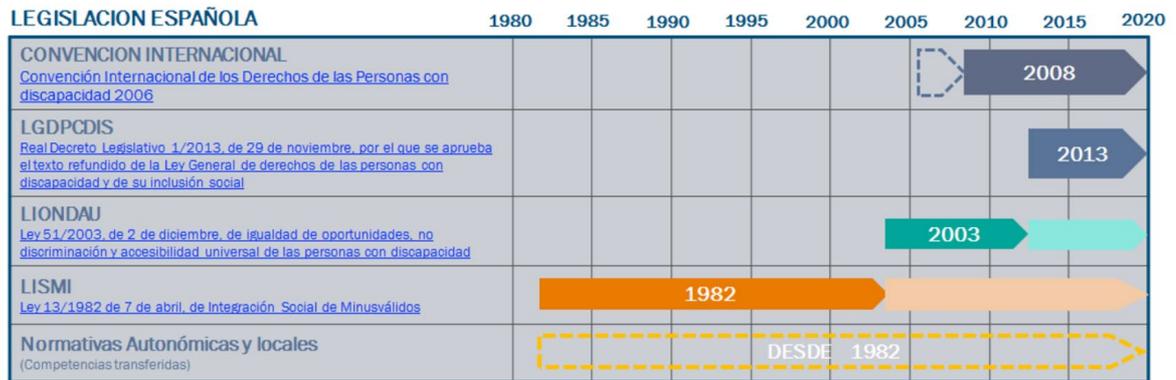
¡Forma parte de Planeta 10! www.cocemfe.es

ACCESIBILIDAD

Evolución de la normativa

La accesibilidad permite que cualquier persona pueda disponer y utilizar las edificaciones, servicios o productos en igualdad de condiciones que los demás. Para ello deben de existir una serie de requerimientos técnicos reflejado en la normativa. Esta normativa ha ido evolucionando con el paso de los años.

Destacar también que la normativa autonómica está en constante evolución:



Parámetros básicos

El itinerario accesible es la parte del espacio destinado a la deambulación que se caracteriza por garantizarla a cualquier persona a lo largo de su trazado. Esta deambulación (o comunicación) puede ser horizontal (en el mismo plano de nivel) o vertical (en diferentes planos de nivel). Esta comunicación requiere una serie de condiciones básicas

La accesibilidad universal

Es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.



Algunas medidas básicas

Según normativa estatal (Código Técnico de la Edificación DB-SUA y Orden VIV/561/2010 para espacios públicos) sin contemplar normativa autonómica y local:

Comunicación horizontal

	EDIFICACIÓN	ESPACIOS PÚBLICOS
ANCHURA MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> Espacios para pasillos ≥ 120 cm Espacios para el giro, vestíbulos $\varnothing \geq 150$ cm no barrido por puertas Huecos de paso: ≥ 80 cm Cada 10 m de pasillos y al fondo, una zona libre de obstáculos de $\varnothing \geq 150$ 	<ul style="list-style-type: none"> Itinerario peatonal accesible ≥ 180 cm (en espacio urbano consolidado, estrechamientos puntuales de 150 cm)
ALTURAS	<ul style="list-style-type: none"> Manivela de puertas de 80 cm a 120 cm Mecanismos de mando y control de 80 cm a 120 cm Mecanismos de corriente y señal de 40 cm a 120 cm Mostradores ≤ 85 cm (altura bajo el mostrador ≥ 70 cm fondo ≥ 50 cm) 	<ul style="list-style-type: none"> Libre de paso ≥ 220 cm Mesas de juego ≤ 85 cm (altura libre inferior ≥ 70 cm) Mostradores adaptados de 70 cm a 75 cm Pulsador de semáforo de 90cm a 120 cm Dispositivos manipulables (boca de contenedores, papeleras, buzones) de 70 cm a 90 cm Fuentes de 80 cm a 90 cm
RAMPAS LONGITUDINALES	<ul style="list-style-type: none"> Anchura ≥ 120cm Sin descansillo, longitud máxima de 9m Pendiente $\leq 10\%$ con longitud $\leq 3,00$ m Pendiente $\leq 8\%$ con longitud $>3,00$ m Y $\leq 6,00$m Pendiente $\leq 6\%$ con longitud $\geq 6,00$m Pasamanos a ambos lados y doble: entre 65 cm y 75 cm y entre 90 cm y 110 cm de altura 	<ul style="list-style-type: none"> Anchura ≥ 180cm Sin descansillo, longitud máxima de 10m Pendiente de itinerario peatonal accesible $\leq 6\%$ Pendiente $\leq 10\%$ con longitud $\leq 3,00$ m Pendiente $\leq 8\%$ con longitud $\geq 3,00$ m Pasamanos a ambos lados y doble: entre 65 cm y 75 cm y entre 95 cm y 105 cm de altura
PENDIENTE TRANSVERSAL	$\leq 2\%$	$\leq 2\%$

Comunicación vertical

	EDIFICACIÓN	ESPACIOS PÚBLICOS
ESCALERAS	<ul style="list-style-type: none"> Ancho libre, mesetas, intermedias, embarque y desembarque ≥ 100 cm (según usos) Mínimo nº de peldaños: 3 Pasamanos a ambos lados y doble: entre 65 cm y 75 cm y entre 90 cm y 110 cm de altura 	<ul style="list-style-type: none"> Ancho libre y fondo de mesetas ≥ 120 cm Numero de peldaños: entre 3 y 12 Pasamanos a ambos lados y doble: entre 65 cm y 75 cm y entre 95 cm y 105 cm de altura
ASCENSORES	<ul style="list-style-type: none"> Espacio colindante libre de obstáculos $\varnothing \geq 150$ cm Una puerta o dos puertas enfrentadas: 110 cm x 140 cm Dos puertas en ángulo: 140 cm x 140 cm 	

Respetar la **cadena de la accesibilidad** facilita a las personas desarrollar una vida en igualdad de condiciones. Implica maniobrabilidad y usabilidad de forma continua en todos sus elementos:

- ✓ Itinerarios
- ✓ Transporte público
- ✓ Espacios reservados
- ✓ Edificación
- ✓ Nuevas tecnologías
- ✓ Localización, señalización e identificación
- ✓ Comunicación



AccesibilidApp, una aplicación para participar en la accesibilidad de tu entorno



Criterios DALCO

La accesibilidad es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente. Es decir, está relacionada con las diferentes dimensiones de la actividad humana. Y, por tanto, garantizar que cualquier usuario pueda desarrollar estas actividades, significa estar en el camino de la accesibilidad.

La norma UNE 170001-1:2007 Accesibilidad Universal. Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno, resume estas actividades en cuatro grupos, conocidos como criterios DALCO. Y actúan como una herramienta de partida para analizar los distintos aspectos donde debemos fijarnos y actuar:



COCEMFE
Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica



UNE
1980 - 2020

D	eambulación	<i>¿Puedo moverme libremente, de forma continua?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
A	prehensión	<i>¿Es cómodo de usar, coger, manipular...?</i>	<input type="checkbox"/>
L	ocalización	<i>¿Dónde estoy?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
Co	municación	<i>¿Hay suficientes recursos disponibles?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>

Normalización Española UNE 170001 Accesibilidad Universal. (Recomendaciones, no obligado cumplimiento)

Diseño Universal

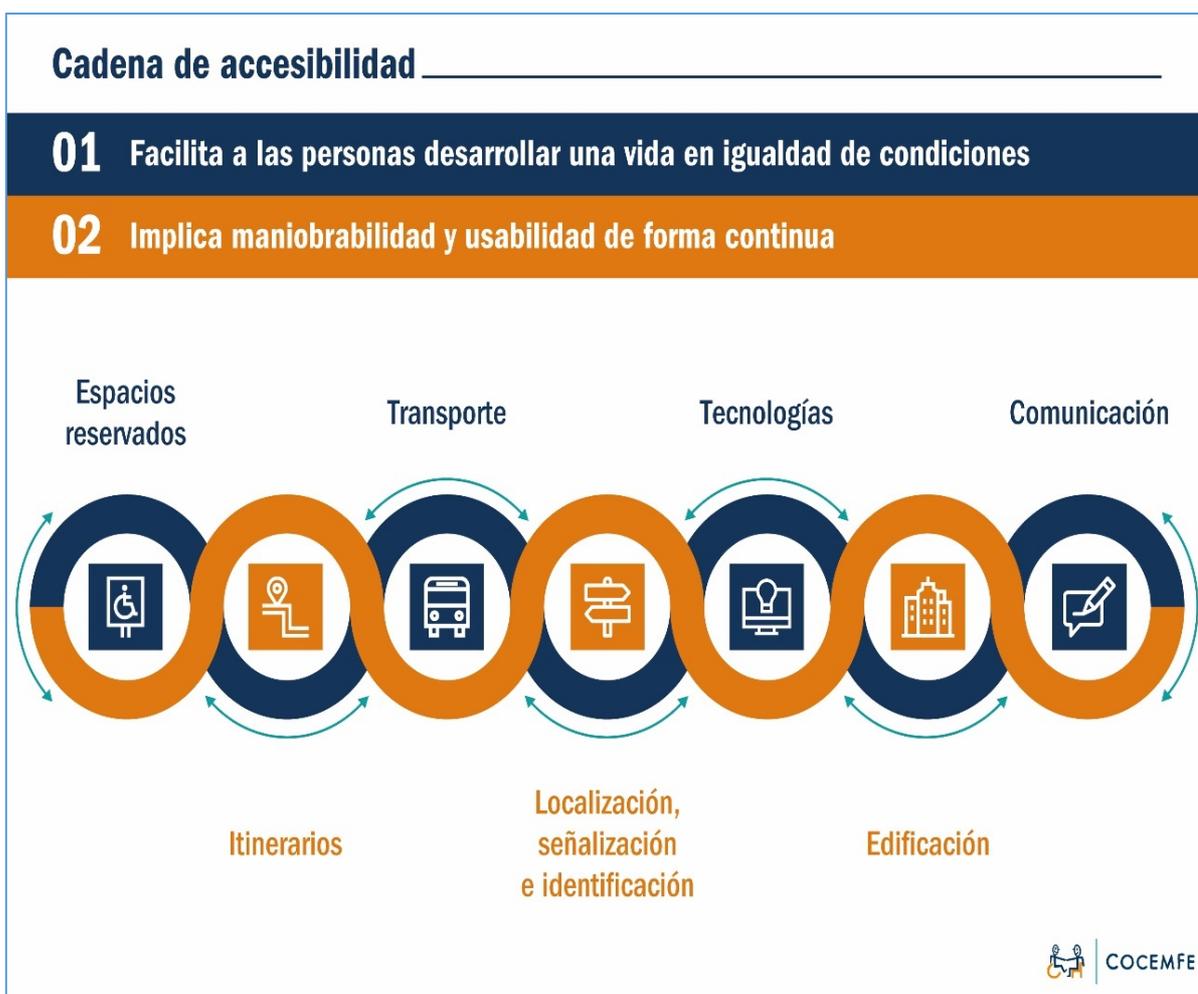
Se entiende por Diseño Universal al diseño de productos y entornos aptos para el uso del mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado.

Ronald L. Mace fundó el Center for Universal Design (Centro de Diseño Universal), ubicado en la Escuela de Diseño de la Universidad de Carolina del Norte en Raleigh, actualmente centro de referencia y de investigación en materia del Diseño para Todos, y creador de una serie de principios que resumen esta filosofía, conocidos como los "7 Principios del Diseño Universal" y ofrecen a los diseñadores una guía para integrar mejor las características que resuelven las necesidades de tantos usuarios como sea posible.

Diseño Universal	
 Principio 1 Uso equitativo	El diseño es útil y vendible a personas con diversas capacidades
 Principio 2 Uso flexible	El diseño se acomoda a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales
 Principio 3 Uso simple e intuitivo	El uso del diseño es fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del usuario
 Principio 4 Información perceptible	El diseño transmite la información necesaria de forma efectiva al usuario, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del usuario
 Principio 5 Tolerancia al error	El diseño minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales
 Principio 6 Mínimo esfuerzo físico	El diseño puede ser usado cómoda y eficientemente minimizando la fatiga
 Principio 7 Adecuado tamaño de aproximación y uso	Proporciona un tamaño y espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del usuario

Cadena de accesibilidad

La Cadena de accesibilidad es el conjunto de elementos que, en el proceso de interacción del usuario con el entorno, permite aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con autonomía, facilidad y sin interrupciones, es decir, el conjunto de etapas en las que se descompone cualquier recorrido desde un origen a un destino.



Ajuste razonable

La legislación española adopta el concepto de ajuste razonable y lo describe en el artículo 2 apartado m) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, según lo siguiente: “son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos”.

Ajustes razonables



“Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del **ambiente físico, social y actitudinal** a las necesidades específicas de las **personas con discapacidad** que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la **accesibilidad y la participación** y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de **todos los derechos**”

Accesibilidad en las comunidades de vecinos

Una de las principales consultas que llegan al área es la accesibilidad en las comunidades de vecinos. Es problema muy común las dificultades en que encuentran la personas con movilidad reducida para poder acondicionar el acceso a sus viviendas. En este momento, el ordenamiento jurídico ofrece determinados mecanismos para favorecer la accesibilidad de los edificios de viviendas, que están regulados en las siguientes normas:

- La Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (LPH), en la nueva redacción dada por Real Decreto-ley 7/2019 de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- La Ley 15/1995, de 30 de mayo, de Límites al Dominio sobre Inmuebles para Eliminar Barreras Arquitectónicas a las Personas con Discapacidad.

Obras y actuaciones en materia de accesibilidad en zonas comunes de edificio de viviendas _____

01

Para intervenir en las zonas comunes, se deberá estar a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 49/1960 y sus posteriores modificaciones

02

Los gastos de obras en materia de accesibilidad lo cubren la comunidad de manera obligatoria, si son inferiores a 12 mensualidades de los gastos comunes u ordinarios, descontando las subvenciones

03

Obligatoria también si con ayudas públicas se sufraga el 75% del importe de las mismas. (Según se indica la última modificación del RDL 7/2019 de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler)

04

Si no se dan estos casos se convoca reunión y se somete a votación en la Comunidad:
Votos positivos: los presentes reunidos positivos y los ausentes (si no se oponen por escrito pasados 30 días)

05

En caso de no llegar a acuerdo, se puede realizar la obra, cubriendo los gastos la persona que la solicita, sin perjuicio de las subvenciones que pueda obtener. (Según se dispone en la Ley 15/1995 de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad)

Mayo 2020

COCEMFE

Ejemplo:

PROBLEMA DE ACCESIBILIDAD	Tramo de escaleras de 9 peldaños para acceder al ascensor. No es posible construir una rampa	
SOLUCION	Colocar una plataforma salvaescaleras	
PRESUPUESTO	8600 €	
	EDIFICIO DE 5 VIVIENDAS	EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS
Cuota de comunidad mensual	65 €	65 €
Presupuesto comunidad anual	65 € x 10 viviendas x 12 meses = 3.900 €	65 € x 12 viviendas x 12 meses = 9.360 €
Importe de subvención solicitada = 3.550 €	8.600 € - 3550 € = 5.550 €	8.600 € - 3550 € = 5.550 €
¿Se considera carga desproporcionada?	Si Su coste sobrepasa las 12 mensualidades ordinarias, una vez descontadas el importe total de las ayudas concedidas	No Su coste no sobrepasa las 12 mensualidades ordinarias, una vez descontadas el importe total de las ayudas concedidas
Procedimiento para el solicitante (PCD o > 70 años)	<ul style="list-style-type: none"> La obra sigue siendo obligatoria. Si los propietarios aprueban la obra por mayoría simple, el coste lo asumen todos los vecinos Si no hay acuerdo, por mayoría, la PCD (y otros vecinos) puede pagar el sobrecoste de la obra que exceda de las 12 mensualidades ordinarias: <p><i>8.600 € (Coste obra)</i> <i>- 3.900 € (Cuota comunidad)</i> <i>- 3.500 € (Subvenciones)</i> <hr/> <i>1.200 € A pagar por PCD</i></p>	El coste de las obras es asumido por todos los propietarios del inmueble, descontando las subvencione
NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación_ Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Real Decreto Legislativo 7/2015 (de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación que refunde la Ley del Suelo y la Ley 8 /2013 de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas). Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. Última modificación: 6 de octubre de 2015. Artículo diez. Ley 15/1995, de 30 de mayo, de Límites al Dominio sobre Inmuebles Para Eliminar Barreras Arquitectónicas 	
FECHA INFOGRAFIA	OCTUBRE 2020	

AUTONOMÍA PERSONAL

La figura de la Asistencia Personal

La Asistencia Personal es un servicio de APOYO HUMANO, contratado directamente por una persona con necesidades de apoyo (persona con discapacidad, o sus representantes legales atendiendo a los deseos de la misma), mediante la disponibilidad de una prestación pública (pago directo o cheque/libranza para asistencia personal) o por medios propios, para el desempeño de tareas de la vida diaria, lo que posibilita la autonomía personal y la vida independiente.

Persona asistente personal

01

Las personas con discapacidad tienen derecho a la vida independiente (Convención de la ONU, Constitución Española, Ley de Autonomía Personal)

02

La figura de la persona asistente personal está recogida expresamente en la ley

03

Se trata de una persona que ayuda a otra persona, con discapacidad, a desarrollar su vida con independencia



04

No es la misma figura que la de persona cuidadora, va más allá. Se establece una relación individualizada entre persona asistente/persona asistida

05

No es una persona miembro de su familia o cónyuge

06

Es diferente y compatible con la prestación de un servicio de prevención de situaciones de dependencia, con la teleasistencia, la asistencia a un centro de día o un servicio residencial


COCEMFE



TECNOLOGÍAS DE APOYO

Tecnologías de apoyo

Según la norma UNE EN ISO 9999: «Productos de Apoyo para personas con discapacidad. Clasificación y Terminología», los productos de apoyo o tecnologías de apoyo, anteriormente conocidos como ayudas técnicas, son cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos, tecnologías y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación de las personas con discapacidad.

Cuando hablamos de productos de apoyo no se incluyen los cambios que podemos realizar en el medio que rodea a un sujeto para hacerlo más accesible, eliminando todos los obstáculos y barreras, sino que se trata de herramientas empleadas por las personas con discapacidad para desenvolverse de forma autónoma. Básicamente, son ayudas materiales y equipamientos.

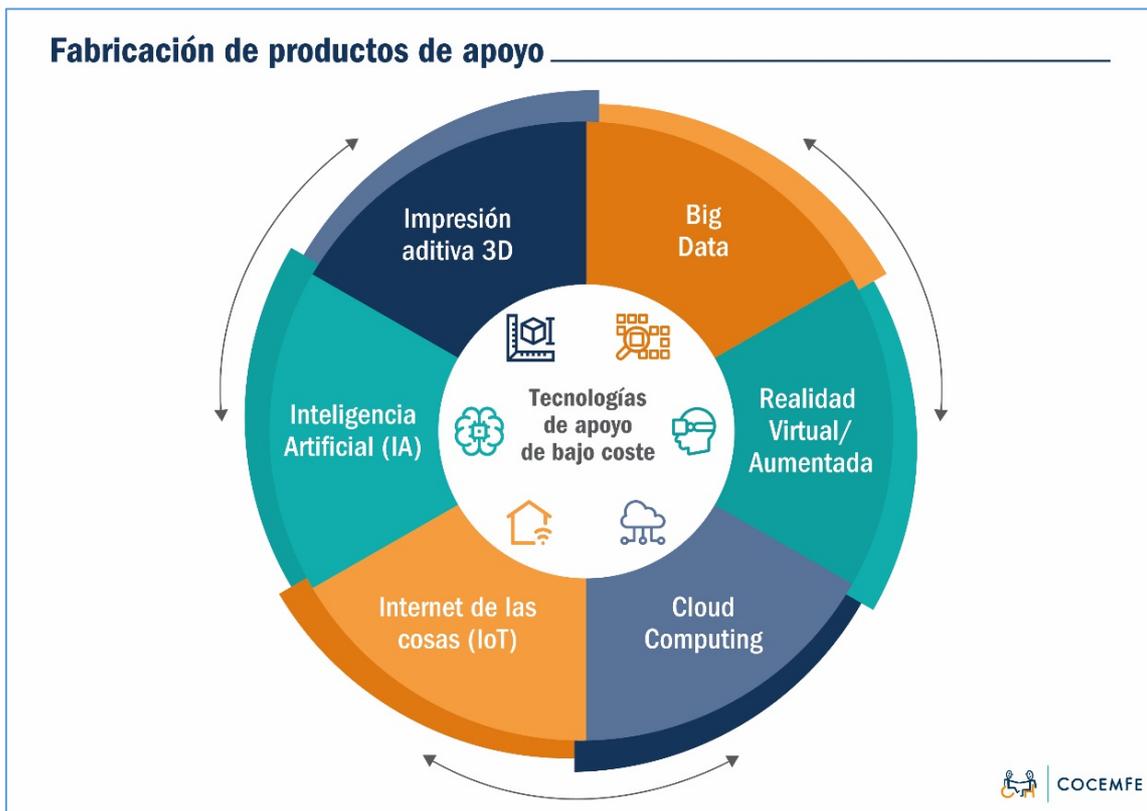
Tecnologías de apoyo		
		
<p>01</p> <p>Es cualquier producto fabricado especialmente o disponible para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación</p>	<p>02</p> <p>Un producto de apoyo es utilizado para realizar la tarea, de forma autónoma o con ayuda de una persona asistente, con eficacia, seguridad y comodidad</p>	<p>03</p> <p>También como prevención en un proceso degenerativo, rebajar el esfuerzo que requiere la actividad; evitar o reducir el riesgo de lesiones o accidentes y disminuir o evitar el dolor</p>
		

Tecnologías de apoyo de bajo coste

El bajo coste no debe entenderse como, simplemente, una forma de conseguir productos a un precio más bajo.

- Por un lado, se aborda la dificultad de muchas personas para acceder a tecnologías que no están a su alcance por muchos motivos, entre ellos, un menor poder adquisitivo.
- Por otro lado, es una forma diferente de abordar la tecnología orientada a la autonomía personal, desde el diseño centrado en la persona y no desde la estandarización de los productos

Filosofía del bajo coste			
01	Contrapone la estrategia de la estandarización dirigida al “usuario medio” a la creación de soluciones a las necesidades concretas de las personas pensando para el mayor rango posible de diversidad humana	02	Contrapone la producción en cadena, la reducción de costes por escala de producción, el almacenamiento, transporte y venta a la autofabricación, el DIY, la creación local, la reutilización y el reciclaje. Abarata costes y facilita el acceso a los productos. Genera menor impacto ambiental
			
03	Contrapone la creación intelectual compartida a la creación privativa. Ello permite copiar, compartir, adaptar, mejorar, parametrizar a las necesidades concretas la tecnología de apoyo, como una receta de cocina	04	Contrapone que el producto se adapte a la persona a que la persona se adapte el producto
			



Laboratorio de creación de tecnologías para la autonomía personal

<p>01 Descripción del proyecto</p>	<p>02 Personas beneficiarias</p>
<ul style="list-style-type: none"> Creación de tecnologías de apoyo asequibles Diseños individualizados bajo licencias libres Red de colaboración entre todos 	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad con recursos económicos limitados Personas con necesidad de productos de apoyo que no se encuentran en el circuito comercial habitual
<p>03 Propuesta de trabajo</p>	<p>04 Transferencia</p>
<ul style="list-style-type: none"> Un grupo de personas mentoras, especialistas técnicas y mediadoras crean un laboratorio de autofabricación para entidades representativas de la comunidad Reducción de la huella medioambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Las entidades deben transferir en el plazo de un año a otras dos asociaciones la metodología para la replicación del taller

COCEMFE



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

